



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-41138698-GDEBA-DSTAMJYDHGP - Convenio Específico y Sus Anexos I, II y III con la Universidad Nacional de Lanús

VISTO el expediente N° EX-2024-41138698-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico y sus Anexos I, II y III suscriptos por la Universidad Nacional de Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se celebró un Acuerdo Marco de fecha 22 de noviembre de 2002 entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, aprobado por Decreto N° 1470/2004;

Que se celebró con la finalidad de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y las Universidades Nacionales, quienes brindarán apoyo técnico – académico e investigativo en todas las acciones que se desarrollen entre ambas;

Que asimismo, los objetivos del precitado acuerdo se implementarán mediante la celebración de Convenios Específicos donde se acordarán las acciones y proyectos como también los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicio que deban efectuar cada una de las partes;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Especifico con la finalidad de realizar acciones conjuntas de colaboración con el objetivo de potenciar el proceso de

profesionalización y jerarquización del nivel académico de las y los oficiales del Servicio Penitenciario Bonaerense;

Que por su parte, la Universidad Nacional de Lanús reservará un cupo de plazas para el ingreso de Oficiales de Escalafón Cuerpo General del Servicio Penitenciario Bonaerense al Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana;

Que asimismo, las partes establecen que las especificaciones sobre los procesos de convocatoria y selección de los postulantes se detallan como Anexo I y, el Plan de Estudios vigente del Ciclo Complementario Curricular en Seguridad Ciudadana se especifica como Anexo II;

Que, por su parte el Servicio Penitenciario Bonaerense participará a la Universidad Nacional de Lanús a través de su carrera de Seguridad Ciudadana, en el dictado del Curso “La educación del personal penitenciario”, cuya primera edición se realizará en el año 2025, según lo establecido en el Anexo III;

Que, la vigencia de dicho acuerdo se extenderá desde la firma del mismo por tres (3) ciclos lectivos, considerando el correspondiente a 2025 como el primero de ellos, pudiendo prorrogarse por tres (3) más mediante solicitud fundada de alguna de las partes, reservándose el derecho de denunciarlo unilateralmente de forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días;

Que, el presente Convenio no implica erogación presupuestaria para ninguna de las partes intervinientes, sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional correspondiente;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno –orden 13-, la Contaduría General de la Provincia –orden 32- y la Fiscalía de Estado –orden 39-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico y sus Anexos I, II y III suscriptos por la Universidad Nacional Lanús y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2024-45420620-GDEBA-DPTYJMJDHGP, GEDO, GEDO IF-2024-45422473-GDEBA-DPTYJMJDHGP, GEDO IF-2024-45422737-GDEBA-DPTYJMJDHGP e GEDO IF-2024-45423063-GDEBA-DPTYJMJDHGP respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de Lanús, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.